


## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y Otec EMMIE LTDA., conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento. En amarillo están las partes que se debe colocar según se contrate una OTEC o un especialista.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Yuviza Álvarez Ferreira, RUT N° 6.765.611-3, domiciliada en: Pudeto N° 405, Quillota y OTEC EMMIE LTDA. RUT N° 76.204.886-8 representada por su Gerente General Sr. Gabriel Villalobos Gómez, domiciliado en Ankara N° 362, Villa Paraíso, Quillota, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO: El Organismo Capacitador,** Otec EMMIE LTDA., se obliga a efectuar el servicio de capacitación del Programa Mejorando Mi Negocio Nivel 1 Código Sigep 33540. Taller H 757Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada la Otec EMMIE LTDA., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

**TERCERO: Fundación PRODEMU** se obliga a pagar a la Otec EMMIE LTDA., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte de la Otec EMMIE LTDA., de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO: Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo técnico EMMIE LTDA., mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la Otec EMMIE LTDA., que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 05 de Julio de 2016 y hasta 01 de Agosto de 2016, periodo dentro del cual la Otec EMMIE LTDA., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada la Otec EMMIE LTDA., incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de la Directora Ejecutiva Provincial, Sra. Yuviza Álvarez Ferreira, para comparecer en representación de Fundación PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2014., otorgada por

la Notario Público Sra. Verónica Salazar Hernández, suplente de la Notario Titular, Sra. Nancy de la Fuente Hernández

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**ANEXO N°1**

En Quillota, a de Julio de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y OTEC EMMIE LTDA., RUT N° 72.204.886-8, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
33540	HERRAMIENTAS DE GESTION EMPRESARIAL MMN NIVEL 1	20	54	QUILLOTA	05-07-2016	01-08-2016	\$ 2.160.000
							\$
							\$
							\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 2.160.000</b>

**OTEC EMMIE LTDA.**  
RUT: 72.204.886-8



Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

Gabriel Villalobos Gómez Organismo Capacitador EMMIE LTDA.	YUVIZA ALVAREZ FERREIRA Fundación PRODEMU
---	--

**Datos Facturación**

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481